



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



05 634 - 111

Barranquilla, D.E.I. y P 09 MAY 2019

Señora:
MERCEDES CONTRERAS MENDOZA
Carrera 7ª No. 88 - 24
Ciudad.

Asunto. Respuesta RAD No. 2018PQR15416

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual requería intervención de esta Secretaría, toda vez que, usted consideraba que la IED CULTURAL LAS MALVINAS, constantemente la llamaba para colocar quejas porque su hijo presentaba un mal comportamiento.

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría como principal garante del derecho a la educación, y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó a un Funcionario de la oficina en mención, para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento hiciese verificación de los hechos y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en la institución así:

1. El establecimiento educativo alude que su acudido desde el grado Transición ha sido recurrente en comportamientos inadecuados y episodios de ira descontrolada que han repercutido negativamente en el clima escolar. Corolario a esto, la madre de familia es conocedora de todas las situaciones y se le ha remitido a especialista externo, no obstante, la institución no ha recibido evidencias o retroalimentación de lo requerido,



Carrera 43 No 35 38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Angeles
PBX (57 5) 3714700 atencionalciudadano@sedbarranquilla.gov.co

ello conllevando al desmejoramiento en la actitud y disciplina de su acudido.

2. Asimismo, esta Secretaría en aras de hacer seguimiento al caso, a través del SISTEMA INTEGRADO MATRICULAS (SIMAT) corroboró que el estudiante ENDER BLANCO CONTRERAS, se encuentra matriculado en la IED CULTURAL LAS MALVINAS como repitente del grado 4°.

Por ello, es imperioso reforzar el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de su hijo, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.3 el cual define: *"para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:*

- a) *Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.*
- b) *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de sus hijos para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.*
- c) *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.*
- d) *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.*

Para finalizar, invitamos a los padres de familia que se acerquen a la institución para que concreten medidas a tomar, toda vez que es imperioso aunar esfuerzos desde casa en el proceso educativo integral del niño, ante esto el establecimiento educativo ha reiterado el interés de apoyar al estudiante en su proceso de formación.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

05 634 - 13



Por todo lo anterior, damos respuesta a su requerimiento conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

B. Rincon L.

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Vanessa Gutiérrez – Técnico Operativo

Revisó: María Luis Romero – Asesora Externa

Revisó: Yenisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Francisco Romero - Asesora Jurídica Externa



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

Carrera 43 No 35 38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Angeles
PBX (57.5) 3714700 atencionalciudadano@sedbarranquilla.gov.co